

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

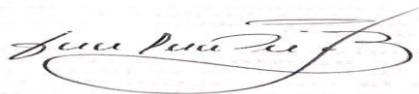
Bogotá D.C., Cuatro (04) de Agosto del dos mil veinte (2020).

El despacho toma nota que la demandada se notificó personalmente del asunto de la referencia como se advierte a folio 22 vuelto quien dentro del término legal contestó la presente demanda.

Se reconoce al abogado NELSON JAVIER ZABALA CASTRO como apoderado judicial de la parte demandada señora JENNY JULIETH SILVA VANEGAS en la forma, término y para los fines del memorial poder a él otorgado.

En consecuencia, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días, en la forma dispuesta por el artículo 391 del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ